



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES
Escuelas Profesionales de: Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras,
Ingeniería Comercial y Derecho y Ciencias Políticas

Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) Apartado N° 316 Telefax: 052-583000 Anexo: 2077-2078

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1101-2017-CF-FCJE/UNJBG Tacna, 03 de julio del 2017

VISTO:

El Oficio N°080-2017-ESDE-FCJE-UN/JBG enviado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando el trámite para optar el Título Profesional de Abogado del Bachiller Sergio Leonardo David Machaca Blanco con código de matrícula N°2000-19582 y los acuerdos de Consejo de Facultad remitidos por la Secretaria Académica Administrativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 28 de junio del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Art. 11°, incisos b) y c); estipula que para obtener el Título Profesional se requiere elaborar, sustentar y aprobar en Acto Público una Tesis, o aprobar el Examen Profesional, o presentar y sustentar un Trabajo Informe; asimismo, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, establece los requisitos para la obtención del Título Profesional de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N°12543-2015-UN/JBG, se ratifica la Resolución Rectoral N°041-2015-UN/JBG, que deja sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 12484-2015-UN/JBG. Y dispone en forma excepcional, que los expedientes tramitados para la obtención de Título Profesional de los Bachilleres egresados en el Año Académico 2013 o antes, se realicen con lo determinado en las disposiciones legales existentes hasta antes de la dación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, según Acta de Sustentación Individual y de Resumen de Examen Profesional para Optar el Título Profesional de Abogado, Folio N° 174 suscrita por el Jurado Calificador en acto de sustentación pública llevado a cabo en la Sala de Audiencias de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas el día 14 de junio del 2016, por el Bach. Sergio Leonardo David Machaca Blanco con código de matrícula N°2000-19582 se procede a recepcionar las previas orales y escritas consistente en Cuatro Etapas; Etapa Uno: Sustentación Oral del expediente Civil; Etapa Dos: Sustentación Oral del Expediente Penal; Etapa Tres: Absolución de preguntas del Balotario N° 16 y Etapa Cuatro: Examen Escrito; obteniendo la nota final de 13 (Trece) aprobado por Mayoría. Asimismo, ha cumplido con presentar el Trabajo Monográfico del Examen Profesional Titulado: Proceso Civil: DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO Proceso Penal: VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR; cumpliendo así con todos los requisitos exigidos por la Universidad para optar el Título Profesional de Abogado; y

De conformidad con el Art. 67° numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220 y en lo expuesto en la Resolución Rectoral N°006-2015-UN/JBG, en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales y los acuerdos tomados por Unanimidad en la Sesión Extraordinario del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 28 de junio del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el Título Profesional de ABOGADO al Bachiller Sergio Leonardo David Machaca Blanco, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2°.- Elevar la presente Resolución y expediente al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

Regístrese y comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
DECANO



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: VIAC, ESDE, RAC, INT.